

**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS**

2 2 8 3 7

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5214

VALPARAÍSO,

19 DIC 2011

**INT.
TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 2367 de fecha 05 de julio de 2011, por la cual se aprobó la Adición N°1, y se adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA PAVIMENTOS CHILENOS Ltda**, la **Licitación Pública N° 10/11, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVOS 20° LLAMADO, COMUNAS DE ZAPALLAR Y PAPUDO"** por un monto de \$159.399.330.- y un plazo de 98 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 249 de fecha 12 de julio de 2011, por la cual se designa Director de Obras al Constructor civil Sr. Héctor Camacho Zambrano y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Civil Sr. Aquiles Guajardo Ahumada.

d) La Resolución Exenta N° 2604 de fecha 21 de julio de 2011, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N° 10/11, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVOS 20° LLAMADO, COMUNAS DE ZAPALLAR Y PAPUDO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA PAVIMENTOS CHILENOS Ltda**.

e) La resolución Exenta N° 4328 de fecha 26 de octubre de 2011 por la cual se aprueba una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por la suma de \$14.156.486.- equivalente al 8,88% del monto original del contrato y un **AUMENTO DE OBRAS** por la suma de \$7.494.626.- equivalente al 4,70% del monto original del contrato.

f) El Informe N°022-02215 de fecha 09 de Noviembre de 2011, suscrito por el Director de Obras y por la Empresa Contratista, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Sección Inspección, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar una disminución de obras por \$1.096.517.- y un aumento de obras por \$1.384.502.- modificaciones correspondientes ya que al ejecutarse las faenas finales en el pasaje Esmeralda, en la fase final del plazo del contrato, se observó la necesidad de prolongar el muro de contención proyectado en el inicio poniente del pasaje, dejando habilitado además el acceso a vivienda existente. Por otro lado en la mitad de la recta superior del pasaje y de manera de contener acera ejecutada, se ordena la ejecución de defensa de talud en base a schorcret sobre malla acma fijada con fierro al terreno existente y se disminuye defensa vehicular, por considerar que ella no cumple la función por la cual fue proyectada.



g) Lo dispuesto en el artículo N° 103 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

i) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º.- **APRUEBESE una DISMINUCION DE OBRAS por \$1.096.517.-y un AUMENTO DE OBRAS por la suma de \$1.384.502.- en la Licitación Pública N° 10/11, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVOS 2º LLAMADO, COMUNAS DE ZAPALLAR Y PAPUDO", contrato celebrado con la empresa CONSTRUCTORA PAVIMENTOS CHILENOS Ltda, conforme a la Resolución Exenta N° 2604 de fecha 21 de julio de 2011 y la Resolución Exenta N° 2367 de fecha 05 de julio de 2011, modificaciones que se detallan en el Informe Técnico N°022-02215 de fecha 09 de noviembre de 2011, mencionado en el considerando letra f) de la presente Resolución.**
- 2º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$153.025.455.- producto de la modificación de contrato que se aprueba.
- 3º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.
- 4º.- El aumento de obras se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2604 de fecha 21 de julio de 2011, Resolución Exenta N° 2367 de fecha 05 de julio de 2011 y la Resolución Exenta N° 4328 de fecha 26 de octubre de 2011.

